

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ SOBRE LA PLATAFORMA DE COOPERACIÓN DEL PACIFICO

Los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia, la República de Chile y la República del Perú, a través de sus respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores, que en adelante se denominarán “los Participantes”;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN la Declaración Presidencial sobre la Alianza del Pacífico, acordada por las Partes en Lima, Perú, el 28 de abril de 2011;

RECONOCIENDO las oportunidades y beneficios que ofrece la Cooperación Internacional en el campo de la promoción para el desarrollo;

SUBRAYANDO el potencial de cooperación inherente a los Participantes en virtud de su comunidad de intereses, prioridades, retos y fortalezas institucionales en áreas y temas de relevancia compartida para efectos del desarrollo sustentable;

DESTACANDO las oportunidades de cooperación regional que ofrecen rubros temáticos prioritarios para los Participantes;

CONFIRMANDO el deseo de los Participantes de contribuir a la integración regional a través de la Cooperación Internacional para el Desarrollo sobre una base voluntaria.

Han llegado al siguiente entendimiento:

**ARTÍCULO I
OBJETIVO**

El presente Memorando tiene como objetivo impulsar la cooperación entre los Participantes y con terceros mediante el establecimiento de la “Plataforma de Cooperación del Pacífico”.

ARTÍCULO II ÁREAS DE COOPERACIÓN

Para el logro del objetivo a que se refiere el presente Memorando, los Participantes impulsarán actividades de cooperación en las áreas siguientes:

- a) medio ambiente y cambio climático;
- b) innovación, ciencia y tecnología;
- c) micro, pequeñas y medianas empresas;
- d) desarrollo social, y
- e) otras que los Participantes acuerden.

ARTÍCULO III MODALIDADES DE COOPERACIÓN

La cooperación podrá adoptar las siguientes modalidades:

- a) promoción y desarrollo de iniciativas, planes, programas y proyectos;
- b) realización de estudios y/o diagnósticos conjuntos;
- c) intercambio de información y normativas vigentes;
- d) realización de actividades conjuntas de formación y capacitación, incluyendo intercambio de especialistas y técnicos;
- e) asistencia y/o visitas técnicas de funcionarios, expertos, investigadores, delegaciones y practicantes;
- f) conformación de redes, y
- g) cualquier otra modalidad de cooperación que los Participantes convengan.

ARTÍCULO IV ACCIONES DE COOPERACIÓN

Los Participantes realizarán sus mejores esfuerzos para llevar a cabo acciones de cooperación de acuerdo con las modalidades mencionadas.

Las acciones a desarrollar en cada área temática deberán precisar, en cada caso, al menos, los aspectos siguientes:

- a) objetivos, actividades a desarrollar y resultados previstos;
- b) instituciones responsables de la ejecución;
- c) cronograma de trabajo;
- d) perfil del personal asignado y duración de cada actividad;
- e) responsabilidad de cada Participante;
- f) asignación de recursos humanos, materiales y financieros;
- g) de ser el caso, cláusulas de confidencialidad acerca de información científica y tecnológica;
- h) mecanismos de seguimiento y evaluación, y
- i) cualquier otra información que se estime pertinente.

ARTÍCULO V FINANCIAMIENTO

Los Participantes procurarán financiar las actividades de cooperación en el marco del presente Memorando, previendo recursos específicos por proyecto o actividad, de conformidad con su disponibilidad presupuestal y lo establecido en su legislación nacional.

Cada Participante hará sus mejores esfuerzos para sufragar los gastos relacionados con su participación en las actividades, proyectos o acciones emprendidos en el marco del presente Memorando, bajo la modalidad de "Costos Compartidos", sin perjuicio de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento distintos o complementarios, según se considere apropiado, o bien recurrir a alternativas como la cooperación triangular o la multilateral con organismos internacionales, entre otras.

ARTÍCULO VI MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Cada Participante designará una institución como Punto Focal responsable de la cooperación en el marco de este Memorando. Los Puntos Focales integrarán el Grupo Técnico de Cooperación de esta Plataforma, en adelante el "GTC", el cual se encargará de la coordinación, aprobación y seguimiento de las acciones de cooperación.

El GTC tendrá bajo su responsabilidad elaborar sus Bases de Operación, las cuales formarán parte integrante de este Memorando.

Los informes sobre avances y logros obtenidos al amparo del presente Memorando, se presentarán al Grupo de Alto Nivel establecido en la Declaración de Lima.

ARTÍCULO VII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorando, será resuelta por los Participantes a través de la vía diplomática.

ARTÍCULO VIII DISPOSICIONES FINALES

El presente Memorando entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por un período de tres (3) años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.

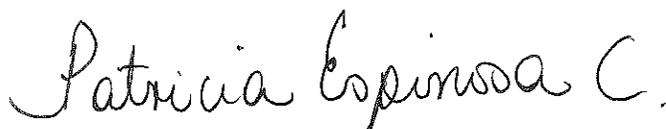
A solicitud de cualquiera de los Participantes, podrá acordarse una revisión y/o modificación del presente Memorando, la que deberá ser congruente con los objetivos, mandatos e institucionalidad de la Alianza del Pacífico. Dicha revisión o modificación se formalizará por la vía diplomática, especificando la fecha de su entrada en vigor, y será parte integrante del presente Memorando.

Cualquiera de los Participantes podrá comunicar su decisión de dar por terminada su participación en el presente Memorando, notificando de ello por la vía diplomática a las otras Partes, con sesenta (60) días de antelación.

La terminación del presente Memorando por cualquiera de los Participantes, no afectará la conclusión de los proyectos y/o actividades de cooperación en curso, a menos que éstas acuerden lo contrario.

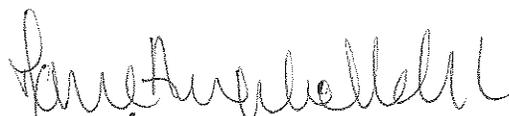
Firmado en la Ciudad de Mérida, Yucatán, México el 4 de diciembre de 2011, en cuatro ejemplares originales, siendo todos igualmente auténticos.

**POR EL GOBIERNO DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**



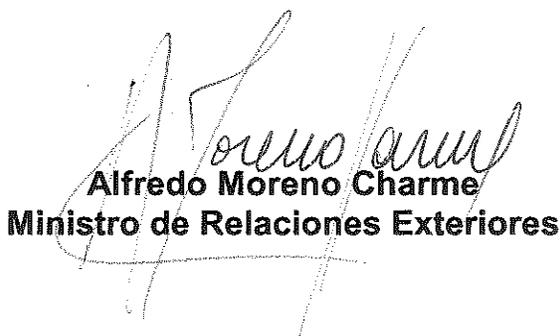
**Patricia Espinosa Cantellano
Secretaria de Relaciones Exteriores**

**POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**María Ángela Holguín Cuéllar
Ministra de Relaciones Exteriores**

**POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE CHILE**



**Alfredo Moreno Charme
Ministro de Relaciones Exteriores**

**POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ**



**Rafael Roncagliolo Orbegoso
Ministro de Relaciones Exteriores**